



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00035-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 15 de julio del 2020, este Despacho señala que para efectos de notificación de la parte pasiva, se tendrán los siguientes correos electrónicos:

- MARTHA JANETH RINCON ROJAS – marthajanetrincon920@gmail.com
- JESUS ALBEIRO RINCON ROJAS – jesusrincon82@gmail.com

Así las cosas, la parte demandante deberá realizar la notificación de la presente demanda a través de los correos electrónicos informados, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio de un software y/o empresa que pueda certificar el recibido o la entrada de dicho correo en la bandeja del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac26af7eaeafd7907f6bbf87ce2d6491eb8538963e5865b20a44a77db1ef2b38

Documento generado en 29/07/2020 06:31:28 a.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 072 del 30 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.